



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2017-00397-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALVARO DE JESUS GOMEZ AREVALO CC. 8.632.820
DEMANDADOS: JESUS DAVID MOVILLA ALVAREZ CC. 8.643.671

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, en la que mediante auto de fecha 20 de marzo de 2018 se dio por terminado el proceso de la referencia por Desistimiento Tacito, quedando pendiente decidir sobre la entrega de los depositos judiciales. Sírvase proveer.-

Soledad, 14 de septiembre de 2020

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.
Soledad, catorce (14) de septiembre dos mil veinte (2.020).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que en auto de fecha 20 de marzo de 2018 se dio por terminado el proceso de la referencia por Desistimiento Tacito, quedando pendiente decidir sobre la entrega de los depositos. Por lo que este despacho considera necesario ordenar la entrega de depositos judiciales, si los hubiere, a la parte demandada, como se dirá en la parte resolutive de este proveído.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depositos judiciales, si los hubiera, a la parte demandada señor JESUS DAVID MOVILLA ALVAREZ, identificada con C.C. 8.643.671

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Hoy 15 SEP 2020 se
Notifico por Estado No. 64 la anterior providencia.
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria